



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/012/2024-P.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del **veintiocho de febrero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha de la misma anualidad, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de fecha **veinticinco de febrero** que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de febrero de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTO** el oficio DAF/0389/2024, signado por C.P. Myriam Hernández Falcón, en su carácter de Jefa de Recursos Humanos y Servicios Generales del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro; el escrito signado por Joel Rojas Soriano, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Acción Nacional: el correo electrónico recibido en la cuenta institucional [juan.rivera@ieeq.mx](mailto:juan.rivera@ieeq.mx), perteneciente al Doctor Juan Rivera Hernández, Director de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la cuenta [REDACTED] perteneciente a [REDACTED] en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada AFP MULTIMEDIOS Y PRODUCCIONES S.A. DE C.V., registrados bajo los folios 0591 y 0594 en Oficialía de Partes del Instituto, recibidos los días veintitrés, veinticuatro y veinticinco de febrero respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

**ÚNICO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibida la documentación de la cuenta de la siguiente manera:

1. Oficio DAF/0389/2024, signado por C.P. Myriam Hernández Falcón, en su carácter de Jefa de Recursos Humanos y Servicios Generales del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, así como anexos consistentes un tabla de Excel con relación de remuneraciones mensual bruta y neta que obra en cuatro fojas con texto por un solo lado y comprobantes fiscales por internet que obran en veintidós fojas con texto por un solo lado, mediante el cual manifiesta informar sobre la capacidad económica de [REDACTED] por lo que se le tiene por cumplido el requerimiento realizado mediante oficio DEAJ/324/2024.
2. El escrito signado por Joel Rojas Soriano, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Acción Nacional, así como anexos consistentes en un acuse original, una copia simple de un acuse y cuatro recibos de pago, mediante el cual manifiesta informar sobre la capacidad económica de [REDACTED] por lo que se le tiene por cumplido el requerimiento realizado mediante oficio DEAJ/326/2024.

<sup>1</sup> Las fechas subsiguientes corresponden al dos mil veintitrés, salvo señalamiento expreso.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/012/2024-P.

3. El correo electrónico recibido en la cuenta institucional [juan.rivera@ieeq.mx](mailto:juan.rivera@ieeq.mx), perteneciente al Doctor Juan Rivera Hernández, Director de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la cuenta [REDACTED] perteneciente a [REDACTED] en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada AFP MULTIMEDIOS Y PRODUCCIONES S.A. DE C.V., mediante el cual se da respuesta a la diligencia de investigación realizada por medio del oficio DEAJ/322/2024, remitiendo la información con que cuenta, es por ello que se tiene por cumplida la solicitud de información realizada. Por la naturaleza de la información que se contiene en el correo electrónico se ordena la descarga e impresión de sus anexos a fin de que, obren en autos como corresponda.

Documentos que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surtan los efectos a que haya lugar.

**Notifíquese por estrados; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracción II, 51, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.